



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ntra. referencia: SGAGA/AMV/MDC

Asunto: Notificación A/ES/19/I-29

IFAPA CENTRO LA MOJONERA

Paraje San Nicolás, Autovía del Mediterráneo, salida 420

La Mojonera (Almería) 04745

El día 18 de marzo de 2019 se recibió en esta Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (SGAGA) la notificación de primer uso de instalaciones para operaciones de utilización confinada de OMG de tipo 1, presentada por el Centro IFAPA de La Mojonera.

El día 15 de abril de 2019 se realizó una visita a las instalaciones de dicha empresa, sita en el Paraje San Nicolás, Autovía del Mediterráneo, salida 420, en La Mojonera (Almería).

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le comunico que tras estudiar la información aportada, después de la visita a la instalación, y tras recibir informe favorable por parte de la Comisión Nacional de Bioseguridad, hemos acordado **informar favorablemente** el uso de esta instalación para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de las actividades con ese nivel de riesgo. Tanto el informe emitido desde la SGAGA para la valoración por parte de la CNB con las observaciones y recomendaciones propuestas, así como el remitido por ellos tras la 142ª reunión mantenida, se adjuntan con este escrito.

Asimismo le informo que para realizar actividades con nuevos organismos modificados genéticamente de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004.

Si se decidiese llevar a cabo cualquier otra actividad de riesgo superior en la mencionada instalación deberá ser comunicada.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003.

EL COORDINADOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Fdo: Armando Martínez Vilela

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032275 Fax: 955032377  
Correo-e: sgaga.cagpds@juntadeandalucia.es

Código:640xu948LWLSMXb5vTKVIE6nwTgbKb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ARMANDO MARTINEZ VILELA	FECHA	24/07/2019
ID. FIRMA	640xu948LWLSMXb5vTKVIE6nwTgbKb	PÁGINA	1/1